

Ficha metadato

Nombre del indicador	Tasa de cobertura de permisos de residencia temporal humanitarios por (VIF o violencia de género), entregado a mujeres extranjeras en situación irregular, según año calendario
Forma de cálculo	Tasa de cobertura se refiere al porcentaje de mujeres extranjeras con permiso de residencia temporal otorgados por razones humanitarias (VIF o violencia de género) en el Servicio Nacional de Migraciones (Sermig), respecto del total de mujeres extranjeras afectadas por VIF o violencia de género ingresadas a Servicio de la Mujer y Equidad de Género (Sernameg) y que se encuentren en situación de residencia irregular. $Tasa\ cobertura\ permisos\ residencia\ temporal\ humanitarios\ (VIF\ o\ violencia\ de\ género) = \left(\frac{N^{\circ}\ de\ mujeres\ extranjeras\ en\ situación\ migratoria\ irregular,\ con\ permisos\ de\ residencia\ temporal\ humanitarios\ (VIF\ o\ violencia\ de\ género),\ otorgados\ en\ año\ calendario}{N^{\circ}\ de\ mujeres\ extranjeras\ afectadas\ por\ VIF\ o\ violencia\ de\ género\ y\ en\ situación\ migratoria\ irregular,\ en\ año\ calendario} \right) \times 100$
Importancia del indicador para las estadísticas de género	El indicador da cuenta de la tasa de cobertura de permisos de residencia temporal por razones humanitarias (VIF o violencia de género), en base a la identificación de una población objetivo: mujeres extranjeras afectadas por VIF o violencia de género y en situación migratoria de residencia irregular, ingresadas a los dispositivos de atención de Sernameg y/o como solicitantes del permiso en Sermig, durante un año calendario. Al observar la violencia intrafamiliar (VIF) en las denuncias de los últimos 10 años (2013-2023) el promedio ha sido más de 100 mil denuncias por año, con peak observado el año 2022 con 123.265 denuncias y el punto más bajo el año 2018 con 88.267. En este período, las mujeres son las principales afectadas, en una proporción que varía entre el 74% y el 79%. No obstante, esta forma de violencia cuenta con bajas tasas de denuncia en sus distintas expresiones: 16% en el caso de violencia sexual, 19% en violencia psicológica y 29% en violencia física (ENVIF, 2020). Para el caso de las mujeres extranjeras víctimas de VIF o violencia de género, en materia de registros administrativos, las cifras institucionales son disímiles. Principalmente, debido a que no todos los hechos se denuncian o bien no todas las víctimas que sufren estos hechos son conocidas por los dispositivos de atención y asistencia del Estado. Además, en las fuentes de registro administrativo no siempre se captura adecuadamente la nacionalidad o el país de nacimiento de las personas extranjeras en Chile.

En el año 2022 el Ministerio Público reporta un total de 7.761 víctimas extranjeras ingresadas por VIF, mientras que para el mismo año el Poder Judicial reporta un total de 519 causas en Tribunales de Familia. Para ambos casos, si bien son distintas unidades de medida (víctimas y causas judiciales), son todos hechos de violencia denunciados, pero en el Poder Judicial existe un sub-registro dado que no se captura de forma sistemática la nacionalidad de las víctimas para su caracterización estadística.

Al observar con fuente en el Ministerio Público, comparando las cifras de los años 2022 y 2023, se evidencia un crecimiento relativo del 27% y un crecimiento absoluto de 2.131 víctimas extranjeras. Mientras que, para el caso de violencias por motivos de género no necesariamente denunciadas, el Sernameg reporta un total de 2.839 mujeres extranjeras ingresadas a sus dispositivos de atención en el 2022. De ellas, sólo el 8% se encontraban denunciadas (judicializadas) en este mismo año. Al observar en relación con el año 2023, se evidencia un aumento del 13% y un aumento absoluto de 374 víctimas, con un porcentaje de judicialización para este año del 5%.

Con estos datos disponibles, resulta importante visibilizar la violencia de género contra las mujeres extranjeras en Chile. Especialmente, respecto de aquellas que no tienen una situación de residencia regular en el país, puesto que ser afectada por violencia de género y además estar en condición irregular, posiciona a estas mujeres extranjeras en una situación de especial vulnerabilidad y exclusión social.

La actual legislación migratoria (Ley 21.325), y especialmente el Decreto 177 que establece y regula las subcategorías de residencia temporal que comenzó a regir en mayo 2022, establece grupos de la población extranjera de especial protección por motivos humanitarios (Art. 10). Entre otros grupos, las mujeres extranjeras afectadas por VIF o violencia de género, pueden realizar una solicitud de residencia temporal en la medida que instituciones competentes en esta materia califiquen el caso y hagan la solicitud al Sermig (Art. 38-40). En este sentido, para darle seguimiento a la efectividad (cobertura) de este tipo de permiso se requiere construir una población de referencia que cumpla con las características de éste. Es decir, mujeres afectadas por VIF o violencia de género y que además estén en una situación de residencia irregular en el país.

El trabajo para construir el indicador se enmarca en un acuerdo de colaboración interinstitucional, entre Sermig y Sernameg, que integra dos fuentes de datos de registro administrativo de cada institución. El indicador, en este contexto, permite ir monitoreando la cobertura de este tipo de permiso con respecto a una proporción importante de las mujeres extranjeras víctimas de VIF o violencia de género que se encuentran en situación migratoria irregular.

	Las restantes mujeres extranjeras víctimas de VIF o violencia de género, identificadas en el Ministerio Público y en el Poder Judicial, que están contempladas también en el Decreto 177, no forman parte del universo por la imposibilidad de acceder a las fuentes de registro administrativo nominado de estas instituciones. Requisito indispensable para realizar un cruce determinístico entre distintas fuentes de datos.
Período de referencia	Año 2022 y 2023.
Fuente de la que proviene el indicador	Registros administrativos Sernameg: mujeres extranjeras que registran ingreso a dispositivos de atención en VIF en Sernameg, durante el año calendario. Registros administrativos Sermig: registro nacional de personas extranjeras con todas las solicitudes de permisos de residencia temporales y definitivos desde el año 1990.
Metodología del producto estadístico del que proviene el indicador	Elaboración en base a la eliminación de personas repetidas e integración de las dos fuentes de registro administrativo (Sernameg y Sermig), y elaboración del indicador, en 4 etapas sucesivas: 1. Sernameg: construcción de base de datos a nivel de mujeres extranjeras que hayan ingresado a sus dispositivos de atención, durante el año calendario. Se eliminan los registros repetidos para identificar un solo ingreso en el año, sin duplicar dispositivo de ingreso, a fin de que la unidad de medida del registro sean efectivamente personas únicas. 2. Sermig: Vinculación, con registro administrativo del Sermig, de la base de datos elaborada por Sernameg en etapa 1, por medio de 93 criterios combinados de 7 variables (nombres, apellido paterno, apellido materno, RUN, fecha de nacimiento, n° pasaporte y país de origen), para identificar cuáles casos coinciden con el registro administrativo del Sermig. El objetivo es determinar el número de mujeres extranjeras que posiblemente se encuentran en situación de residencia irregular, en la medida que no registran ninguna solicitud de permiso de residencia a la fecha de la consulta (año calendario). Se consolida una base de datos con la situación migratoria de las mujeres víctimas de VIF o violencia de género, relativas al año calendario. 3. Sermig: identificar el número de otorgamientos de permisos de residencia temporal por razones humanitarias (VIF o violencia de género), durante el año calendario. 4. Sermig: construcción de Tasa de cobertura permisos residencia humanitarios (VIF o violencia de género), durante año calendario, con resultados de etapa 2 (denominador) y etapa 3 (numerador).



Subdirección Técnica
Departamento de Estadísticas Demográficas y Sociales
Subdepartamento de Estadísticas de Género.

Institución que recolecta los datos	Sernameg: registro de ingreso de mujeres afectadas por violencia de género a sus dispositivos de atención, durante año calendario. Sermig: combinación de registros administrativos del Sernameg y Sermig, para identificar casos en posible situación de residencia irregular. Además, identificación de solicitudes de permisos de residencia por razones humanitarias (VIF o violencia de género).
Institución que produce el indicador	Servicio Nacional de Migraciones (Sermig)